



**BASES PARA EL ARRENDAMIENTO DE LOS
SEIS (06) PUESTOS EXTERNOS
COMERCIALES DEL MERCADO CENTRAL DE
ABASTOS DEL DISTRITO DE CURAHUASI, EN
LA MODALIDAD SORTEO DE SOBRE
CERRADO.**





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Maíz



1. GENERALIDADES.

La Municipalidad Distrital de Curahuasi, es propietaria del inmueble Mercado de Abastos de Curahuasi, el cual se encuentra situado en la av. Arequipa S/N del Distrito de Curahuasi, y cuyos espacios están orientados a desarrollar actividades de venta y expendio de productos al por menor y mayor. A fin de dar igual oportunidad a todas las personas que deseen arrendar las (06) tiendas de venta o puestos (stands) mediante contrato de arrendamiento, el Comité de Evaluación constituido, ha decidido ofertar los seis (06) puestos exteriores disponibles para arrendamiento mediante Concurso Público.

Cuando en las presentes bases se menciona la palabra puesto de venta o tienda, se entenderá a los seis (06) establecimientos exteriores de venta de medidas (3.50mx2.80m) aproximadamente, destinados a la comercialización de comestibles y venta de productos que fomenten el comercio tal como se menciona en la tabla inferior; estando terminantemente prohibido, la venta de bebidas alcohólicas en cualquier de sus presentaciones.

Abarrotes	Arroz, Azúcar, Avena, Huevo, Pasta, Sal, entre otros
Enlatados	Atún, Aceitunas, Champiñones, Sardinias
Lácteos	Leche, Yogurt, Mantequilla
Confitería	Caramelos, Chocolates, Mazapán, Malvaviscos
Harinas	Galletas dulces/saladas, Pastelillos, Pan
Bebidas	Agua mineral, Jugos, Energizantes, Gaseosas
Higiene personal	Papel higiénico, Jabones corporales, Shampoo, Toallas higiénicas, entre otros
Productos de limpieza	Detergente, Desinfectante, Limpia vidrios, entre otros

2. ENTIDAD CONVOCANTE.

Municipalidad Distrital de Curahuasi.

3. UBICACIÓN.

Ubicado en la Av. Arequipa cruce con Av. Martinelli distrito de Curahuasi, Provincia Abancay, departamento de Apurímac. Con coordenadas:

Latitud: 13.540149

Longitud: 72.696687

4. OBJETIVO.

Realizar la convocatoria para el arrendamiento de seis (06) tiendas comerciales ubicadas en el exterior del Mercado de Abastos del Distrito de Curahuasi Provincia de Abancay región de Apurímac.

Normar el procedimiento para la adjudicación, control y fiscalización de puestos del Mercado Central de Curahuasi, Abancay, Apurímac.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Año



5. MODALIDAD.

El presente alquiler de seis (06) puestos se llevará a cabo bajo la modalidad de sorteo para un periodo de un (01) año en una caja cerrada con la presencia de todas las participantes en el Teatrín Municipal en la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

PROCEDIMIENTO DE SORTEO:

1. Los puestos externos del mercado central de abastos estarán denominados con el nombre P1, P2, P3, P4, P5, P6 en la parte superior de sus puertas.
2. Durante el sorteo ocho (08) balotarios estarán con la escritura P1, P2, P3, P4, P5, P6, P7, P8. De los cuales P1 significa puesto uno (01), P2 significa puesto dos (02) y así sucesivamente hasta P8. Solo los seis (06) primeros serán los acreedores de dicho inmueble.
3. En casos fortuitos en que el postor siendo ganador, desiste en continuar para el trámite de contrato de arrendamiento, los postores que han obtenido P7 y P8 serán sucesivamente acreedores y se les estará notificando en el orden que se menciona.
4. El sorteo se realizará en una caja cerrada de tal manera que todos los postores tendrán la autorización o la posibilidad de levantar un balotario. De los cuales solo ocho (08) balotarios están con denominación y el resto de los balotarios no tiene ningún tipo de contenido.
5. La denominación que toca a la persona mediante el sorteo aleatorio será el acreedor o ganador del puesto.

6. CONVOCATORIA.

La Municipalidad Distrital de Curahuasi a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental convoca a su población dedicada el rubro de comercio, el proceso para el arrendamiento de seis (06) tiendas comerciales ubicadas en el primer piso del Mercado Central de Abastos de Curahuasi.

La convocatoria se publicará en la página web de la Municipalidad de Curahuasi (www.municipalidaddistritaldecurahuasi-gob.pe) en las redes sociales, en la vitrina del Palacio Municipal.

7. BASE LEGAL.

- ❖ Ley N°27972-ley orgánica de municipalidades.
- ❖ Ley N°29151- ley general del sistema nacional de bienes estatales. (Decreto Supremo 019-2019-Vivienda TUO 29151).
- ❖ Ley N°26569- ley que establece mecanismos aplicables a la transparencia de puestos y de más establecimientos y/o servicios de los mercados públicos de propiedad de los Municipios.
- ❖ D.S N°007-98 SA-reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.
- ❖ Directiva N°006-2007-SBN.
- ❖ R.M N°282-2003-sa-dm- reglamento sanitario de funcionamiento de mercados de abastos.
- ❖ Que, el artículo 92° del reglamento de la ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-





VIVIENDA, establece que el arrendamiento de predios estatales se efectuará mediante convocatoria pública y excepcionalmente de manera directa.

8. OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL ARRENDAMIENTO.

Realizar el proceso de selección, para el arrendamiento de tiendas o puestos ubicados en el exterior del Mercado Central de Abastos de Curahuasi, bajo los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, trato justo e igualitario.

Arrendar las tiendas de venta o puestos en el Mercado de Abastos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Curahuasi. A favor de terceros, según criterios de interés general, de interés local y de oportunidad, para las personas naturales. Se detalla a continuación.

9. PLAZO DE ARRENDAMIENTO.

Los puestos de venta de comercio serán cedidos en arrendamiento, por un plazo de un (01) año, ver **anexo N. °10.** con todas las obligaciones señaladas en los respectivos contratos, pudiendo renovarse, de mutuo acuerdo entre las partes; los acuerdos están sujetos a lo establecido según la Municipalidad Distrital de Curahuasi y el Reglamento Interno de Funcionamiento del Mercado de Abastos.

10. FACULTADES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN 2025.

Deberá interpretar las bases y resolver conforme a lo previsto en ellas; asimismo podrá modificar las bases, rectificarlas, variar los plazos establecidos en ellas, entre otras acciones. El sorteo será dirigido por el Comité Evaluador 2025. Y un miembro de la oficina de control institucional en la calidad de veedor de todo el proceso administrativo.





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Inú



11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONCURSO:

ETAPAS	FECHAS	LUGAR, HORA Y MEDIO DE DIFUSIÓN
CONVOCATORIA	16 de diciembre-2025	Principales medios de comunicación, página web de la Municipalidad, en las redes sociales, en la vitrina de la Municipalidad.
REGISTRO DE PARTICIPANTES	16, 17 y 18 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
PRESENTACIÓN DE CONSULTAS	16,17 y 18 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, segundo piso. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	16 de diciembre hasta 22 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
PUBLICACIÓN DE LISTA DE POSTULANTES	22 de diciembre-2025	Paneles informativos de la Municipalidad distrital de Curahuasi, página web de la Municipalidad distrital de Curahuasi.
EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS	23 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, segundo piso.
SORTEO PÚBLICO	29 de diciembre-2025	Teatrín Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi 9:00am
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	29 de diciembre-2025	Paneles informativos de la Municipalidad distrital de Curahuasi, página web de la Municipalidad distrital de Curahuasi.
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE LOS GANADORES PARA CONTRATO.	30 de diciembre-2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
FIRMA DE CONTRATOS	05 de enero 2026	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, segundo piso. A partir 8:30 am





*Duración del proceso de sorteo: 15 días calendarios.

12. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

- a) **Bases Administrativas que comprende:**
Anexos y Formatos
- b) **Información del bien inmueble que contiene lo siguiente:**
Anexo 01.



13. LUGAR, DÍA Y HORA DEL SORTEO

El proceso de sorteo se llevará a cabo en el día, hora y lugar especificados en el Anexo 2, así como en el aviso de convocatoria que se publique para tal fin.

La notificación de la convocatoria será divulgada de manera única en la página web y la página de Facebook, así como en los periódicos murales del palacio municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi con la antelación reglamentaria.

Tanto el emplazamiento como el día y la hora del sorteo podrán ser modificados en cualquier momento por el Comité de Evaluación, informándolos a todos los interesados de las bases mediante una carta circular y/o publicación.

14. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los postores deberán registrarse en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, como participantes en las fechas establecidas en el cronograma de sorteo anexo N.º 2, además de lo siguiente:

- ❖ Copia simple del DNI.

15. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

La documentación técnica y legal del inmueble y espacio para la adjudicación, estarán a disposición de los postores que se encuentren registrados previamente, en el período expuesto en el cronograma y en los lugares referidos en el aviso de convocatoria, los cuales se detallan en el Anexo N.º 2. Las características del predio, su situación y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario de la buena pro y demás condiciones del alquiler, se detallan en el Anexo N.º 1. Los interesados y a su vez tenedores de las bases podrán inspeccionar el predio, para lo que se les dará las facilidades del caso; dicha inspección no los habilita a efectuar reclamos posteriores, debido a que se presume que los participantes en este sorteo han realizado una apreciación particular del predio, directamente o a través de un tercero, razón por la que no se admitirán reclamos respecto del estado y situación del predio. Los interesados podrán formular consultas por escrito, y presentarlas a través de Mesa de Partes, debiendo dirigirlas al Comité Evaluador 2025 en la fecha y hora descritas en el Cronograma (Anexo 2).



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Añís



Las consultas serán absueltas y comunicadas a todos los interesados mediante Carta Circular, o vía Web, indicadas por los interesados al momento de la inscripción; las mismas que se dará lectura antes del inicio del acto de sorteo.

16. PRECIO MENSUAL Y FORMA DE PAGO.

Precio mensual de los inmuebles, materia de sorteo y la forma de pago, se detallan en el Anexo N.º 1 de estas Bases.

El precio de los puestos o stands también se detalla mediante la tabla 2, tratándose del pago de la renta mensual. El pago del alquiler será una vez que inicie el mes, es decir desde el momento en que se firma el contrato de arrendamiento.

• ALQUILER MENSUAL.

ITEM	PISO	PUESTO	AREA	GIRO	ALQUILER MENSUAL
01	1	P1	3.50mx2.80m2	comercio(abarrotes)	S/ 500.00
02	1	P2	3.50mx2.80m2	comercio(abarrotes)	S/ 500.00
03	1	P3	3.50mx2.80m2	comercio(abarrotes)	S/ 500.00
04	1	P4	3.50mx2.80m2	comercio(abarrotes)	S/ 500.00
05	1	P5	3.50mx2.80m2	comercio(abarrotes)	S/ 500.00
06	1	P6	3.50mx2.80m2	comercio(abarrotes)	S/ 500.00

Tabla 2

17. POSTORES.

Podrán participar en el presente sorteo pública todas las personas naturales o jurídicas en calidad de postor, legalmente habilitadas, que no se encuentren comprendidas en causales de incompatibilidad o impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública y demás disposiciones legales aplicables.

18. REQUISITOS PARA SER POSTOR.

- ❖ Formato único de Tramite
- ❖ Copia DNI (Documento Nacional de Identidad)
- ❖ Registro de participantes según Anexo N.º 8.
- ❖ Los postores deberán adjuntar los documentos con firma original, según se indica en los Anexos N.º 3, 4, 5, 6, 7.
- ❖ Declaración jurada de no contar con puestos alguno en el mercado central
- ❖ Declaración jurada de domicilio
- ❖ Declaración jurada de no adeudar pagos de autoevaluó
- ❖ Declaración jurada de no adeudar servicios de agua
- ❖ Declaración jurada de no tener parentesco de primero y segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con los funcionarios, regidores, servidores públicos, conductores de puestos, tiendas, módulos y espacios físicos.



19. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR ADJUDICADO.

Pago del depósito del 50% del precio mensual del contrato de arrendamiento de alquiler monto equivalente de doscientos cincuenta nuevos soles (s/250), si el postor resultara beneficiado con la buena pro, el monto que será destinado a un fondo de garantía del predio, en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el reglamento de Mercado de Abastos, contrato y en la presente base.

Este monto será destinado a una garantía de cumplimiento de contrato, con el propósito de respaldar el fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en:

- El reglamento del Mercado Central de Abastos de Curahuasi
- El contrato de arrendamiento correspondiente y Las presentes bases administrativas.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales o reglamentarias por parte del adjudicatario facultará a la municipalidad a ejecutar dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

20. SOMETIMIENTO A LAS BASES.

El solo hecho de la participación del postor en el sorteo, mediante la presentación de sus sobres, implica el total sometimiento y aceptación por parte del postor, ya sea en su condición de persona natural o jurídica, a los procedimientos, condiciones y estipulaciones contenidos en las presentes bases, así como a todas y cada una de las circulares que posteriormente emita el Comité evaluador.

Se deja expresa constancia de que, ante cualquier discrepancia entre las bases y las circulares que emita el Comité Evaluador, prevalecen estas últimas, siempre y cuando el contenido de estas se relacione con el cumplimiento del reglamento de uso. Los anexos forman parte de las bases, así como el expediente técnico formado para la realización del sorteo.

21. ACTO DE SORTEO PÚBLICA.

21.1. PRESENTACIÓN DE SOBRES.

Los postores presentarán el sobre identificándose con su DNI; el sobre deberá estar debidamente cerrado antes de ser entregado al Comité Evaluador 2025, hasta la hora, lugar y fecha fijada en el cronograma de la convocatoria, según lo establece el anexo N.º 2 de las presentes bases.

El sobre deberá contener los requisitos que se menciona en el punto 18. será presentado en el acto de sorteo cuando el presidente del Comité Evaluador lo disponga.

Los sobres deberán ser entregados personalmente por el postor, de ser el caso, dicha entrega podrá ser realizada por el representante legal, previa presentación





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Año



de una carta poder notarial adjuntada en el sobre. El contenido deberá estar foliado en número, no deberá presentar enmendaduras, tachaduras; deberá ser redactado en idioma español y contendrá en cada página la firma del postor y/o del representante legal.

El sobre deberá llevar la siguiente rotulo:

SOBRE Nro. 01

SEÑORES:

Comité de evaluación 2025 Municipalidad Distrital de Curahuasi.

PRESENTE:

Arrendamiento en sorteo público del puesto en los exteriores del mercado central de abastos de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

POSTOR:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

El sobre a presentarse deberá contener la siguiente información:

a) Personas Naturales:

- ❖ Copia legalizada o fedateada de su documento de identidad (DNI).
- ❖ Constancia de no adeudo de tributos a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, (original) emitido por la Sub. Gerencia de Administración Tributaria.
- ❖ Constancia original de no adeudo por servicios (agua y otros) a la Municipalidad Distrital de Curahuasi (original), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

b) Personas Jurídicas:

- ❖ Copia legalizada o fedateada del documento de identidad del representante (DNI).
- ❖ Copia de la escritura pública de constitución y copia de la partida registral que contiene la inscripción de la persona jurídica en los Registros Públicos.
- ❖ Copia legalizada o fedateada del certificado de vigencia de poder emitida por Registros Públicos, de fecha reciente.
- ❖ Constancia de no adeudo de tributos a la Municipalidad Distrital de Curahuasi (original), emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria (si es residente curahuasino).
- ❖ Constancia original de no adeudo por servicios (agua y otros) a la Municipalidad Distrital de Curahuasi (original), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales (si es residente curahuasino).
- ❖ Ficha RUC hábil y activo.
- ❖ Carta de presentación suscrita por el postor con clara indicación de su



nombre, apellidos, documento de identidad (DNI), domicilio, correo electrónico, según modelo del anexo N.º 3.

- ❖ Que no se encuentra dentro de ninguno de los impedimentos establecidos en la normatividad vigente, para contratar con el estado peruano, sus entidades o con sus empresas, según modelo del anexo N.º 4, para las personas naturales.
- ❖ Que la entidad, los representantes legales, accionistas o socios no se encuentran dentro de ninguno de los impedimentos establecidos en la normatividad vigente, para contratar con el estado peruano, sus entidades o con sus empresas, según modelo del **Anexo N.º 4A, 4B**, en el caso de personas jurídicas.
- ❖ Que conoce, acepta y se somete a las normas contenidas en las bases de sorteo pública de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, circulares que se puedan emitir respecto al presente sorteo y demás normas modificatorias y complementarias, **anexo N.º 5**.
- ❖ Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso, **anexo N.º 6**.
- ❖ Que se compromete a mantener el monto económico durante el proceso y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro, **anexo N.º 7**.
- ❖ Registro de participante **anexo N.º 8**.



22. COMITÉ DE EVALUACIÓN.

El procedimiento de selección y calificación será previa presentación de los requisitos estipulados anteriormente, de acuerdo al cronograma de todos los elementos esenciales para el arrendamiento de los puestos deberá regirse por las especificaciones señaladas en la presente directiva.

el Comité de Evaluación estará conformado por:

1. Gerente Municipal.
 2. Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
 3. Representante Notarial
 4. Sub gerencia de administración tributaria
- ❖ La comisión evaluará los documentos presentados por los postulantes de acuerdo a las presentes bases.
 - ❖ Los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases, participaran en el sorteo público, de conformidad con el artículo 93 del reglamento de la ley general del sistema nacional de bienes estables.
 - ❖ Cualquier duda o aclaración respecto al presente proceso será absueltas y resueltas por la comisión.

23. APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

El Comité evaluador 2025, dispondrá el inicio de sorteo pública en la fecha y hora indicada; una vez iniciada el sorteo, no podrá detenerse.

Se leerán los antecedentes del proceso, así como la base legal que lo rige.



Seguidamente, se procederá a la apertura del sobre, de cada postor, verificando si se ha cumplido con adjuntar todos los documentos exigidos en el numeral 21.1. el postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos quedará descalificado. Si la omisión fuera fácilmente subsanable, el Comité evaluador 2025, previo acuerdo de sus miembros, podrá a su criterio admitir la subsanación en el mismo acto.

Efectuada la verificación antes referida, se declarará a los postores hábiles para participar en el sorteo y se procederá a llamar a los postores hábiles para que presenten el sobre; no se recibirán propuestas después de haberse declarado cerrada la recepción de sobres.

Se declarará desierta el sorteo cuando no exista ningún postor para dicho espacio o predio o en su defecto, cuando, habiendo un único postor, este no cumpla con los requisitos exigidos.

24. CANCELACIÓN DEL PRECIO OFERTADO.

Desde el inicio de la buena pro, el beneficiario deberá cumplir con cancelar el monto total del fondo de garantía de cumplimiento de contrato.

Si el ganador de la buena pro no cumpliera con cancelar el monto total del fondo de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido o hubiese renunciado por escrito a su opción de arrendamiento en dicho plazo, el Comité Evaluador 2025 está facultado para otorgar la buena pro a los postores que han obtenido P7 y P8, el mismo que deberá cancelar el monto de su oferta dentro del plazo establecido. Si el postor no cumpliera con lo señalado o hubiese renunciado por escrito a su opción de arrendamiento dentro de las 24 horas de otorgada la buena pro, el Comité evaluador 2025 podrá declarar desierta el sorteo público u otorgar la buena pro. Y se volverá a sortear con los postores que no llegaron a la vacancia.

25. LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se firmará una vez que el beneficiario haya cancelado dentro del plazo arriba indicado los gastos, impuestos y tributos y el pago del fondo de garantía de cumplimiento de contrato que genere la suscripción del mismo y someterse al reglamento que rige el proceso en el plazo fijado según anexo 2.

26. DE LA DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE GARANTÍA.

El fondo de garantía entregado por el postor adjudicado con la buena pro será devuelto únicamente al término del contrato, previa verificación del estado del predio arrendado de puestos externos de Mercado Central de Abastos de Curahuasi.

Para tal efecto, se deberá levantar un Acta de Recepción en presencia de los representantes designados por la Municipalidad, donde conste:





- Que el predio ha sido devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado, conforme a lo establecido en el Acta de Entrega inicial.
- En tal caso, el monto íntegro del fondo de garantía será devuelto al adjudicatario en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del acta de conformidad.

En caso de que, al momento de la devolución del predio, se identifiquen daños, deterioros, pérdidas o sustracciones, estos serán tasados por la Municipalidad y el monto correspondiente será deducido del fondo de garantía.

Si el valor de los daños excede el monto depositado, el adjudicatario estará obligado a depositar la diferencia en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad, dentro del plazo establecido. En caso de incumplimiento, el hecho será comunicado a la Procuraduría Pública Municipal, para el inicio de las acciones legales correspondientes. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Curahuasi no considerará como postor, en los sorteos posteriores, a todo aquel contra quien mantenga litigio pendiente.

27. DE LAS IMPUGNACIONES.

Todos los reclamos y/o impugnaciones se realizarán en el mismo acto de sorteo y serán resueltos por el Comité Evaluador 2025 con base en las normas contenidas en las presentes bases.

Los postores que desean presentar alguna impugnación al resultado del sorteo deberán hacerlo en el mismo acto. La impugnación deberá quedar consignada al final del acto y en el acta que levantará el Notario Público, la cual deberá ser suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada.

Dentro del primer día hábil siguiente al sorteo, el postor impugnante deberá presentar por escrito el sustento de su impugnación, conjuntamente con una carta fianza bancaria por el 20% del precio mensual del predio que se impugna en garantía de la impugnación planteada, la cual deberá ser emitida a favor de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, sin cuyo requisito se tendrá por no presentada su impugnación.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, el comité emitirá su resolución por escrito; contra su decisión no procede recurso alguno.

En caso de que la impugnación fuera declarada fundada, se retirará la adjudicación de la buena pro y, de ser el caso, esta se otorgará al postor que obtuvo el siguiente puesto, aunque este no fuera el impugnante, procediendo, de ser el caso, a devolver al primer adjudicatario el monto depositado en garantía, sin intereses. Si la impugnación fuera declarada infundada, la garantía será ejecutada a favor de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, por concepto de daños y perjuicios.





28. SANCIONES.

En caso de que el beneficiario no cumpliera con cancelar el monto ofertado con el que se le adjudicó la buena pro, dentro del plazo previsto, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho y el Comité Evaluador 2025.

En la eventualidad que se compruebe antes de la suscripción del contrato de arrendamiento y cancelación de la oferta económica, que las declaraciones juradas entregadas por el postor beneficiado con la buena pro, contenga datos falsos, se dejará sin efecto la adjudicación otorgada, sin perjuicio de que la Municipalidad Distrital de Curahuasi interponga en su contra las acciones penales correspondientes.

Si se tomara conocimiento del supuesto descrito en el artículo anterior, después de la suscripción del contrato de arrendamiento y cancelación del monto de la oferta económica, el Comité Evaluador 2025 podrá solicitar ante el Poder Judicial la nulidad del contrato

29. DE LOS IMPEDIMENTOS.

- ❖ Se encuentran impedidos para ser postulantes, los servidores, funcionarios de la comisión, regidores de la municipalidad distrital de Curahuasi, así como los que tuvieron algún lazo de consanguinidad hasta el segundo grado o segunda afinidad con las personas antes citadas. la verificación posterior de esta prohibición es causal de rescisión del contrato de suscribirse y habilitará las acciones legales que fueran procedentes.
- ❖ Están impedidos de participar como postulantes, las personas naturales o jurídicas que tengan alguna sanción o incumpliendo de obligaciones contractuales con la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
- ❖ Por ningún motivo, se permitirá que una persona postule a más de un puesto se ha a nombre propio o en nombre de terceros, dicha restricción alcanza a los conyugues.

30. DEBERES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.

- ❖ Cuidar diligentemente el bien objeto del contrato, siendo responsable de la pérdida o deterioro que ocurran en el curso del arrendamiento.
- ❖ No hacer uso imprudente del bien o contrario al orden público o de las buenas costumbres.
- ❖ Pagar puntualmente la renta mensual, en el plazo y forma estipulados.
- ❖ Pagar los arbitrios municipales, energía eléctrica, agua potable, mantenimiento y otros servicios, en el plazo y forma estipulados.
- ❖ Permitir que la Municipalidad Distrital de Curahuasi inspeccione el inmueble previo aviso por escrito con dos (02) días.
- ❖ No subarrendar el bien, total ni parcialmente.
- ❖ No ceder total o parcialmente su posición contractual, salvo autorización expresa previa y por escrito de la Municipalidad Distrital de Curahuasi



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Año



- ❖ Devolver el bien arrendado al vencimiento del plazo del contrato, en el estado en el que lo recibió y sin más deterioro de su uso ordinario.
- ❖ Cumplir las demás obligaciones pactadas, así como imponer la ley con relación a este contrato.
- ❖ Asimismo, las partes se reservan el derecho de resolver unitariamente el presente contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, para cuyo efecto deberán cursar a la otra parte aviso mediante Carta Notarial con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de la resolución.

31. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

Todo lo que no se encuentra contemplado en la presente base será resuelto por la comisión

